

Guayaquil, 27 de Julio de 2016

Señor

DR. JIMMY PAZMIÑO PAREJA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ARBOLES ECUATORIANOS S.A. ARBOLECUA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

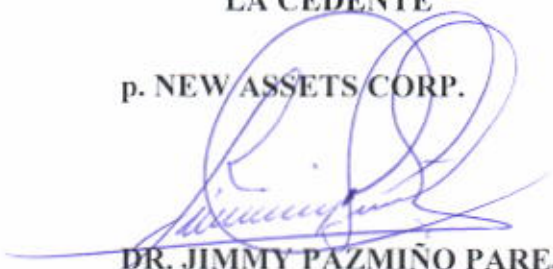
Por medio de la presente deseamos comunicarle a Usted que yo, **DR. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, a nombre, en representación y en mi calidad de Apoderado General de la compañía **NEW ASSETS CORP.**, he transferido en esta fecha las **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que se encuentran contenidas en el Título de Acción No.01, numeradas de la 001 a la 798 inclusive, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, que poseo en el Capital Social de la compañía **ARBOLES ECUATORIANOS S.A. ARBOLECUA** a favor de la compañía **INMOBILIARIA JIMPARE S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por la señora Rosa Cecilia Vinueza Vallarino, en su calidad de Presidente y por tanto, representante legal, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente comunicación.

Mucho agradeceremos a Usted, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **ARBOLES ECUATORIANOS S.A. ARBOLECUA** y notificar la Cesión a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, indicándole que La Cedente es de nacionalidad panameña y La Cesionaria de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

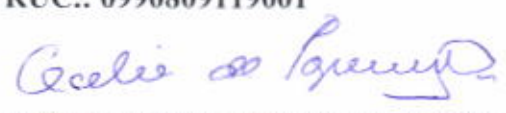
LA CEDENTE

p. **NEW ASSETS CORP.**


DR. JIMMY PAZMIÑO PAREJA
APODERADO GENERAL

LA CESIONARIA

p. **INMOBILIARIA JIMPARE S.A.**
RUC.: 0990809119001


ROSA CECILIA VINUEZA VALLARINO
PRESIDENTE

Guayaquil, 2 de Septiembre de 2013

Señora

ROSA CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

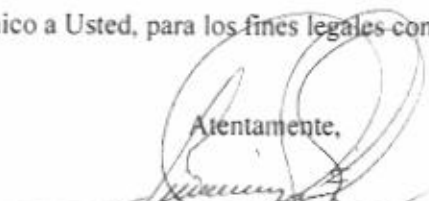
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JIMPARE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, actuando de manera individual o conjunta con el Gerente de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el 26 de Julio de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Abril de 1.986.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


DR. JIMMY PAZMIÑO PAREJA
GERENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA JIMPARE S.A.**, para el cual he sido reelegida y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 2 de Septiembre de 2013.-


ROSA CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO
C.C. 0904753035

Registro Mercantil de Guayaquil

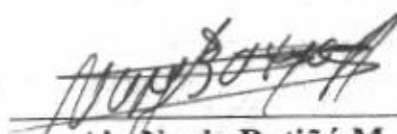
NUMERO DE REPERTORIO:40.352
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA JIMPARÉ S.A.**, a favor de **ROSA CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO**, de fojas 123.939 a 123.941, Registro Mercantil número 17.072.

ORDEN: 40352




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0618918



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 2209 DE 08 DE FEBRERO DE 20 07

POR LA CUAL La sociedad anónima denominada **NEW ASSETS CORP**
contiene **PODER GENERAL** amplio y suficiente para ejercerlo
individualmente a favor del señor **JIMMY VICENTE PAZMINO PAREJA**.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL NUEVE-----

----- (2209) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **NEW ASSETS CORP** confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente para ejercerlo individualmente a favor del señor **JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA---**

-----Panamá, 08 de Febrero de 2007.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (08) días del mes de Febrero de Dos mil siete (2007), ante mí **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento cuarenta y siete - ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente **DAYANA ORTEGA** mujer, panameña, casada, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos cincuenta y seis - mil trescientos setenta y ocho (8-756-1378), a quien conozco en su calidad de Presidente, de la sociedad anónima denominada **NEW ASSETS CORP.**, debidamente inscrita a la Ficha cinco cinco cuatro ocho nueve tres (554893) Sigla No (S.A.), Documento Redi No uno cero ocho dos seis siete dos (1082672) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en nombre y representación de la sociedad y debidamente facultado para este acto según consta en Acta de la Junta Directiva de la sociedad que representa, la cual se transcribe más adelante, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el **Poder General** amplio y suficiente, para ejercerlo individualmente al Señor **JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA** con las siguientes facultades:-----

PRIMERO: Para que represente a la sociedad con facultades amplias para ejercer derechos y actos jurídicos o legales en las diligencias para licitaciones públicas, concursos de precios o

143364

subastas que celebre con el Estado y sus entidades, institutos o corporaciones estatales, autónomas o semi-autónomas; la Contraloría General de la República, o el Ministerio o Departamento estatal delegado, o la entidad fiscalizadora legalmente encargada de esta Diligencia o el servidor público en quien se delegue presidirlas. Además para entregar, recibir y comprometerse sobre documentos, instrumentos o requerimientos de toda índole para las propuestas, consignar fianzas y admitir adjudicaciones provisionales, y comprometerse sobre consignaciones de saldos posteriores a la adjudicación, solicitar la devolución de los expedientes rechazados, y también para solicitar copias de las Actas y actuaciones de dichas diligencias, y para objetar y consentir las prórrogas concedidas por la respectiva comisión Evaluadora de las propuestas, siempre en defensa de los derechos e intereses de la empresa, y para firmar cualquier documento necesario para tales fines.-----

SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales para la sociedad, vender los que ahora o en futuro sean de sus pertenencias, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas que estime convenientes, tomar y dar en arrendamientos bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.-----**TERCERO:** Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás formas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma acciones de capital, acciones de participación, bonos,

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cupones, hipotecas, obligaciones, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad, o subdivisión política de países en que es ejercible el presente Poder.-----

CUARTO: Para ejercitar a nombre y en representación de la sociedad, todos los derechos, poderes y privilegios, en dominio, inclusive el derecho a voto respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho a voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes en la forma que estimen convenientes a favor de terceras personas; podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en el que hubiese podido ser destinada para tal cargo.-----

QUINTO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorro, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra cuentas corrientes de la sociedad, ya sean sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad, pedir préstamos con garantías o sin garantía específica; y en general ejercitar ante todos los bancos

la más amplia y plena representación de la sociedad anónima NEW ASSETS CORP., sin la menor restricción o límite.-----

SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fuere conveniente para la protección de los negocios de la sociedad.-----

SEPTIMO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad así como asegurar mercancías y bienes de esta y firmar facturas, conocimientos de embarques, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuanto demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduanas o de correo que sean para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea común o certificada.-----

OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad, en los países en que es ejercible el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destruir y despedir toda clase de empleados y servidores, fijar sus sueldos y remuneraciones.-----

NOVENO: Pagar contribuciones, impuesto, derechos, tasas, gabelas, y repartimiento de toda clase cuyo pago correspondan a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes.---DÉCIMO:

Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipios, o subdivisión política de la República de Panamá y cualquier otra parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los contratos, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

más sea necesario.---UNDÉCIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo tales acuerdos, convenidos y contratos que fueren necesarios para el financiamientos de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañía, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares, colectivas y mutuales y en general toda clase de asociaciones.-DUODÉCIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubiesen especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuanto más sean necesarios para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse en ningún caso propósito de limitación alguna.-----DÉCIMO TERCERO: Conferir y otorgar poderes en cualquier parte del mundo, ya con las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente revocando en cualquier momento los poderes o sustituciones que otorgase. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente el presente poder al señor JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA, con su carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciando por los apoderados. ---DÉCIMO CUARTO: Para cobrar dinero debido a la sociedad, encargarse y tomar posesión de cualquier documento y propiedad de la cual la sociedad deba tomar posesión.-----DÉCIMO QUINTO: Para concertar y mantener el registro y los

requerimientos de la sociedad de conformidad con las leyes del Territorio.---DÉCIMO SEXTO: Para recibir y entregar a cualesquiera aduana en el territorio, cualesquiera mercancías, artículos de comercio o mercadería importada o consignada a la corporación y firmar, sellar, entregar y ejecutar todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los conocimientos de embarques, facturas, papeles y documentos en conexión con estas transacciones para hacer las necesarias explicaciones a las autoridades superiores en problemas de clasificación de aduanas e impuesto u otros con relación a la mercancía para exportación o reembarque y hacer o ejecutar todos y cada uno de los actos deseables, necesarios o requeridos por las Leyes aduanales y reglamentos vigentes en el territorio.-----DÉCIMO SÉPTIMO: Librar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier responsabilidad de los actos que por este poder tenga a bien hacer los Apoderados Generales. El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento, el cual dice así.-----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA NEW ASSETS CORP. -----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día ocho (08) de Febrero del dos mil siete (2007), se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **NEW ASSETS CORP.**, debidamente inscrita a la Ficha cinco cinco cuatro ocho nueve tres (554893) Sigla No (S.A.), Documento Redi No uno cero ocho dos seis siete dos (1082672) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; en las oficinas de la misma ubicadas en la ciudad de Panamá. Previa Renuncia a la convocatoria estuvieron presente los señores **DAYANA ORTEGA, BENJAMIN SIERRA y VELSHYS VINDA** habiendo el quórum

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reglamentario para celebrar la reunión.--- Presidió la reunión DAYANA ORTEGA, presidente de la sociedad y actuó como secretario BENJAMIN SIERRA, titular de dicho cargo. El presidente manifestó que el objetivo de la reunión era otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente al señor JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA para que represente a la sociedad en la República del Panamá, o en cualquier lugar del mundo, en la que la misma pueda tener oportunidad de negociar. ---Después de un periodo de preguntas y respuestas se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: ---RESUELVASE: Autorizar a la señora DAYANA ORTEGA, Presidente de la sociedad para que otorgue ante una notaria del circuito de Panamá, PODER GENERAL, amplio y suficiente, para ejercerlo individualmente al señor JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA.--- No presentándose ningún otro negocio que discutir, se clausuró la reunión siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).-----

(Fdos) DAYANA ORTEGA ----- PRESIDENTE

(Fdos) BENJAMIN SIERRA -----SECRETARIO

CERTIFICACIÓN: El suscrito, BENJAMIN SIERRA , portadora de la cédula de identidad personal número ocho -cuatrocientos cincuenta y siete-novecientos noventa y cinco (8-457-995) Secretario de la sociedad, CERTIFICA que el acta que antecede es fiel Copia de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada NEW ASSETS CORP, realizada el ocho (08) de febrero del dos mil siete (2007).-----

(Fdos) BENJAMIN SIERRA -----SECRETARIO

Minuta elaborada por el abogado JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ. Leída como le fue a los comparecientes de esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales señores VICTOR AVILA, varón panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de

143367

identidad personal número Ocho- noventa- setecientos treinta y cinco (8-90-735) y ELPIDIO LARA GONZALEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número Cuatro- Cincuenta y siete - Setesientos ochenta y dos (4-57-782), ambos panameños, mayores de edad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, aprueban y para constancia se firma por todos ante mí el Notario que doy fe.-Esta Escritura lleva el número de orden: ----- VEINTIDOS MIL NUEVE-----

----- (2209) -----

(Fdos) DAYANA ORTEGA-----JOSE DE LA ROSA BRID LÓPEZ
(Fdos) VICTOR AVILA -----ELPIDIO LARA GONZALEZ
(Fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) Esta escritura tiene un total de cuatro (4) páginas y ocho (8) caras



Carlos Strah Castrellon
NOTARIO PUBLICO DECIMO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 090640558-4



APellidos y nombres

PAZMINO PAREJA
JIMMY VICENTE

JIMMY VICENTE
LAWRENCE, MASSACHUSETTS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL **CASADO**

VINUEZA VALLARINO

ROSA

FIRMA DEL CEDULANTE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

DISCUSSION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZMINO VICENTE

APellidos y nombres de la madre
PAREJA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-02

FECHA DE EXTRACCIÓN:

2021-10-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0906405584<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
590119M211002ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PAZMIÑO<PAREJA<<JIMMY<VICENTE<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electronics 23 de Febrero del 2014

090640556-4 020 - 0122

PAZMIÑO PAREJA JIMMY VICENTE

GUAYAS SAMPORONDO

LA PUNTILLA SATELITE

SANCTION Multis 14 CostRev 8 Tot USD 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 606

3632720

532/20 23/06/2014 12:49:01

GARY KILGORE, JR.